



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por LIGIA MUÑOZ RUEDA contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, radicado único No: 08001310501420210013001 y RADICADO INTERNO 71.454. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso adelantado por la señora LIGIA MUÑOZ DE RUEDA en contra de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia, en el sentido de que la determinación del monto pensional y reconocimiento de la prestación por vejez, debe establecerla Colpensiones una vez se materialice el traslado de las cotizaciones junto con los rendimientos y demás conceptos que componen la cuenta individual del afiliado, por parte de Porvenir S.A., a Colpensiones. CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DR. ARIEL MORA ORTIZ y DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy cuatro (04) de Octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy seis (06) de octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral